



## Ayuntamiento de Mollina

**Expediente:** 266/2016

**Procedimiento:** Programa Ayuda Estudios Superiores Reglados

**Asunto:** Convocatoria Curso Académico 2016-2017

### DECRETO DE ALCALDÍA

En la ciudad de **MOLLINA**, a fecha de firma electrónica, el **Señor Alcalde-Presidente, Don Eugenio Sevillano Ordóñez** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**VISTAS** las Bases Reguladoras del Programa Municipal de Ayudas para la realización de Estudios Superiores Reglados, aprobadas por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada con fecha 2 de agosto de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Número 224, de 24 de noviembre de 2016.

**CONSIDERANDO** conveniente efectuar la convocatoria de dichas ayudas para el Curso Académico 2016-2017, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

**CONSIDERANDO** cuanto antecede, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con esta fecha, **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria del Programa Municipal de Ayudas para la realización de Estudios Superiores Reglados del Ayuntamiento de Mollina (Málaga), **para el Curso Académico 2016-2017**, con el texto que figura en el Anexo de la convocatoria y que se transcribe a continuación:

#### **AYUDAS DEL PROGRAMA ESTUDIOS SUPERIORES REGLADOS ANEXO I: CONVOCATORIA CURSO ACADÉMICO 2016-2017**

##### **1. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas, fueron aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de fecha de 2 de agosto de 2016, y se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 224, de fecha 24 de noviembre de 2016.

##### **2. Créditos presupuestarios.**

La financiación de las ayudas reguladas en esta normativa, se efectuará con fondos propios, con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el Presupuesto del año 2016 de este Ayuntamiento y consignados en la Aplicación Presupuestaria 326-480.01 incorporada al Presupuesto del Ejercicio 2017 y denominada *Programa Ayuda Estudios Superiores Reglados*, dotada por un importe total de diez mil euros (10.000,00 €), correspondiendo 5.000,00 euros a la presente convocatoria.

##### **3. Objeto de la subvención.**

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, y tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a estudiantes con domicilio en Mollina para estudios realizados durante el curso académico 2016/2017, con el fin de fomentar el desarrollo de la educación en el Municipio.

##### **4. Personas beneficiarias.**

1. Las subvenciones podrán ser solicitadas por aquellas personas que hayan sido matriculados/as en cualquier universidad o centro de enseñanza reglada que imparta ciclos formativos, programas de garantía social, o en alguna modalidad de bachillerato o ciclo formativo que no exista en el IES del municipio.



## Ayuntamiento de Mollina

---

Además de lo anterior, deberán constar empadronados en el Municipio de Mollina antes del 31 de diciembre de 2015.

2. Con carácter general, no podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas en las bases y en la presente convocatoria, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Con carácter específico, quedarán excluidas como posibles beneficiarias aquellas solicitudes que no se presenten cumplimentadas en el modelo oficial de la presente convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

### **5. Lugar, plazo y condiciones de presentación de solicitudes.**

1. La presentación de las solicitudes y su documentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Mollina sito en Calle de la Alameda número 1, 29532, Mollina (Málaga).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de la convocatoria específica de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. La presentación de solicitudes para la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases y la autorización al Ayuntamiento de Mollina de publicar, en los supuestos previstos en esta convocatoria, los datos de identificación de los/as solicitantes en el Tablón de Anuncios. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Mollina.

La solicitud, anexos y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

Solicitud completa de subvención debidamente cumplimentada y firmada.

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI o NIE)

Fotocopia de la matrícula del Curso Académico 2016/2017 o certificado de matrícula en un centro escolar en el que haya sido matriculado.

Certificado expedido por la entidad bancaria donde el/la solicitante solicite el abono de la subvención, en el que conste el IBAN y los 20 dígitos de su código de cuenta cliente.

### **6. Plazo de resolución.**

El plazo máximo para tramitar y resolver las solicitudes será de tres meses desde que expire el plazo de presentación de solicitudes establecido en cada convocatoria, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes por el transcurso del mencionado periodo sin que recayera resolución expresa.

### **7. Fin de la vía administrativa.**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **8. Medios de notificación o publicación.**

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **9. Justificación.**

Dada la naturaleza de estas ayudas, será admitida como justificación la copia compulsada de la matrícula en el centro o universidad correspondientes y una declaración responsable del beneficiario de haber destinado la ayuda a la finalidad para la que fue concedida, sin perjuicio de cualquier otra



## Ayuntamiento de Mollina

---

documentación que el órgano competente estime oportuno requerir para la adecuada justificación de la ayuda.

El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será de tres meses a contar desde la notificación del otorgamiento de las ayudas. Este plazo podrá ser objeto de ampliación por acuerdo del órgano concedente, en función de las circunstancias concurrentes.

### **ANEXO II: SOLICITUD DE AYUDAS PROGRAMA ESTUDIOS SUPERIORES REGLADOS CONVOCATORIA CURSO ACADÉMICO 2016-2017**

D/D<sup>a</sup> .....,  
con DNI ....., domiciliado/a en .....,  
calle o plaza .....,  
número ....., provincia ....., CP .....,  
teléfono ....., teléfono móvil .....,  
Matriculado Curso Escolar 2016/2017.....

ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mollina, comparece y expone:

Que se encuentra interesado/a en obtener una subvención incluida en el **PROGRAMA AYUDA ESTUDIOS SUPERIORES REGLADOS** convocada por el Ayuntamiento de Mollina (Málaga), para el Curso Académico 2016-2017, adjuntando a la presente la siguiente

#### **DOCUMENTACIÓN:** (Marcar la que proceda)

1. Solicitud completa de subvención debidamente cumplimentada y firmada, conforme al presente modelo (Anexo II de la convocatoria).
2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI o NIE).
3. Fotocopia de la matrícula del Curso Académico 2016/2017 o certificado de matrícula del Centro para el referido curso.
4. Certificado expedido por la entidad bancaria donde el/la solicitante solicite el abono de la subvención, en el que conste el IBAN y los 20 dígitos de su código de cuenta cliente.

Que a la vista de cuanto antecede,

**SOLICITA:** se conceda la ayuda prevista para el desarrollo de la referida actividad.

En Mollina (Málaga), a .....de.....de 2018



## Ayuntamiento de Molina

---

Fdo.: .....

### PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Molina le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar la solicitud de ayudas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Molina, calle de la Alameda, 1, 29532 Molina

### **A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLLINA**

**SEGUNDO:** Suministrar, por parte de la Secretaría-Intervención Municipal, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cuyo texto figura incorporado en la presente Resolución.

**TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios electrónico y en el Portal de Transparencia Municipal, para general conocimiento.

Así se manda y firma en lugar y fecha de firma electrónica, de lo que como Secretaria-Interventora, doy fe.

El Alcalde-Presidente  
Fdo. Eugenio Sevillano Ordóñez

La Secretaria-Interventora  
Fdo. Inmaculada Atencia Álvarez